



CUT: 205333-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0254-2023-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 24 de abril de 2023

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	205333-2021	Fecha	13 de diciembre de
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL ANEXO DE PACCHA ONDORES- JUNIN			
Representado por:		Documento	
MARCELINO MAXIMO ORIHUELA GUERE		DNI 20905917	
Informe Formalización		Fecha	
141-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR		19 de octubre de 2022	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 141-2022 ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR, de la Administración Local de Agua Mantaro.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque PACCHA PUQUIO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 47.00 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 381712.00 mE y 8768218.00 mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Ondores, provincia de Junín, departamento Junín.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 523893.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor del "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL ANEXO DE PACCHA ONDORES-JUNIN", conforme al siguiente detalle:

Titular				
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL ANEXO DE PACCHA ONDORES- JUNIN				
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso
Productivo		Licencia		Agrícola
Bloque riego				Area servicio
PACCHA PUQUIO				47.00
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Junín	
		Prov.	Junín	
		Dist.	Ondores	
	Administrativa	AAA	Mantaro	
		ALA	Mantaro	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:381712.00, N:8768218.00		

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial PACCHA PUQUIO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:382224.00 N:8767205.00			
Volumen otorgado anual (m³)		523893.00			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
5104.0	0.0	638.0	33685.0	66235.0	80464.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
79989.0	83895.0	60778.0	42436.0	47858.0	22811.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL ANEXO DE PACCHA ONDORES- JUNIN, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO

